



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Estudios y Documentos Previos de la Invitación Pública para seleccionar a los Proveedores del IAD/SDA para la dispersión de recursos de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -CCENEG-080-02-2024.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORMACIÓN GENERAL	6
2.1. OBJETO	7
2.2. ALCANCE	7
2.3. NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO	10
2.4. COBERTURA DEL IAD/SDA	12
2.5. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA	13
2.6. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO	15
2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	16
2.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	18
2.9. NOCIONES GENERALES DE LOS IAD/SDA	19
2.9.1. ¿Cómo se habilita un IAD/SDA?	19
2.9.2. ¿Cómo operan los IAD/SDA?	20
2.10. DEFINICIONES - ANEXO 1	21
3. DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA	21
3.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	21
3.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS	22
3.2.1. Especificaciones del servicio de dispersión objeto del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.	22
3.2.2. DEFINICIÓN DE CRITERIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETOS 359 DE 1995 Y EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 564 DE 2013:	33
3.3. TIEMPOS DE ENTREGA	37
3.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN EL IAD/SDA	38
3.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL IAD/SDA	38
3.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL IAD/SDA	40
3.7. PARTES DEL IAD/SDA	42
3.8. CATÁLOGO	43
3.9. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	44
3.10. ADMINISTRACIÓN DEL IAD/SDA	44
4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	44
4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	45
4.2. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	46
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA	46



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	47
7. GARANTÍAS	47
8. PROCESO DE INVITACIÓN A LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.....	50
9. PROCESO DE INVITACIÓN A LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.....	51
LISTADO DE TABLAS	

Tabla 1 - Cobertura en localizaciones en el territorio nacional.....	12
Tabla 2 - Cálculo del valor estimado del SDA.....	16
Tabla 3 - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	19
Tabla 4. Rangos de asignación de puntaje por criterio	41
Tabla 7 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente.....	47
Tabla 8 - Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....	49

LISTADO DE GRAFICAS

Gráfica 1 - Segmentación IAD/SDA	21
Gráfica 2 - Esquema de ventanas de ingreso.....	38



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

1. INTRODUCCIÓN

Para su operación y funcionamiento el Estado requiere adquirir diferentes bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, las cuales se realizan a través de una cantidad considerable de Procesos de Selección, cuyo éxito depende en gran medida de la capacidad de estructurar correctamente el proceso de selección atendiendo a criterios objetivos que permitan seleccionar la mejor oferta posible.

En la actualidad, las entidades estatales adelantan diferentes procesos de contratación de manera independiente, con la finalidad de satisfacer una necesidad común, lo cual genera una carga administrativa innecesaria, trayendo como consecuencia que el Estado no negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales diferentes para la adquisición de los mismos bienes y servicios.

El Decreto-Ley 4170 de **2011**, establece que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE consiste en ser el ente rector en materia de compra pública, para lo cual le corresponde el desarrollo e impulso de políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

A su vez, en el artículo 12 del mencionado Decreto Ley establece como funciones de la Subdirección de Negocios entre otras: *i) Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice. II). Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de política de compras y contratación pública, y elaborar los documentos técnicos que se requieran para el efecto. III). Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias. IV). Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia. V). Entregar los insumos para el desarrollo de los instrumentos tecnológicos derivados de los acuerdos marco de precios, y otros mecanismos de agregación de demanda y subastas, a cargo de la Agencia y VI). Desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias. (...)*



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

En este sentido, corresponde a la Subdirección de Negocios, adelantar todas aquellas acciones tendientes para que los procesos que estructure, permitan que el estado optimice sus recursos aplicando la economía de escala, generando y garantizándose la transparencia en los diferentes mecanismos de adquisición y agregación de demanda, estableciendo condiciones que puedan favorecer la creación de empresa y empleo, orientadas a construir una economía popular más sólida y vinculada a mejorar la productividad del país, estandarizándose y coordinando adquisiciones esenciales para el funcionamiento del Estado.

Para el caso puntual, y en concordancia con el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 la ANCP-CCE tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa mediante el Sistema Dinámico de Adquisición para la selección de los Proveedores que se vincularán al mecanismo de agregación de demanda para el desarrollo del siguiente objeto:

- (i) Dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales del Estado a través de las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como se indicó el Proceso de Contratación, tiene como finalidad satisfacer la prestación del servicio de dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales del Estado a través de las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas instituciones financieras cuentan con un objeto exclusivo cuyas actividades son: (i) la captación de recursos a través de los depósitos; (ii) hacer pagos y traspasos; (iii) tomar préstamos dentro y fuera del país destinados específicamente a la financiación de su operación. En ningún caso se podrán utilizar recursos del público para el pago de dichas obligaciones; (iv) enviar y recibir giros financieros.

La ANCP-CCE en cumplimiento de su función de "***Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda***"¹ adelanta el Proceso de Contratación mediante el modelo de Sistema Dinámico de Adquisición, con lo cual se busca obtener mayor valor por dinero en la prestación del servicio del Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo de Sistema Dinámico de Adquisición, al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente organizó mesas de trabajo con Entidades Compradoras, para identificar las experiencias positivas y las oportunidades de mejora susceptibles a ser incorporadas al presente IAD/SDA.

¹ (Presidencia de la República de Colombia, 2011).



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

De acuerdo con el análisis de mercado, las Entidades Estatales contratan directamente los Servicios de dispersión luego de aplicar objetivamente los criterios de selección establecidos en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995.

Para el caso puntual se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa para la selección de los Proveedores que se vincularán al IAD/SDA para la Dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(ii) IAD/SDA de Servicios de Dispersión de recursos de programas sociales

El artículo 102 de la ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) así:

"Sistema Dinámico de Adquisición: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los Oferentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier Oferente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar los documentos requeridos a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, con el propósito de que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular. En dichos casos no se requerirá la presentación del RUP para participar en el proceso de selección.

Sin embargo, el Oferente deberá cumplir con los criterios de selección del proceso de contratación de conformidad con los lineamientos



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

determinados por la Agencia, los cuales buscarán tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como la participación efectiva de las unidades de la economía popular". (Pre231)

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su función de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*"² adelantará el presente Proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995, así mismo le serán aplicables atributos del Sistema Dinámico de Adquisición, en los términos que se describen en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023. Con lo anterior se busca obtener mayor valor por dinero en la selección de proveedores para la dispersión de recursos (monetarios o en especie) de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, permitir una mayor participación de los oferentes y a su vez, lograr incrementar la eficiencia en los procesos administrativos de las Entidades Compradoras.

Por último, es importante resaltar que el presente IAD/SDA tiene los siguientes atributos para constituirse como dinámico:

1. Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del IAD/SDA (Ventanas de habilitación).
2. Permite la actualización de catálogos y la inclusión de nuevos.
3. Modificación de condiciones de acuerdo con las realidades de mercado y a las necesidades de las entidades compradoras.
4. La participación de actores de la economía popular dentro del modelo de negocio establecido.

2. INFORMACIÓN GENERAL

El Instrumento de Agregación de Demanda mediante el sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de los bienes y/o servicios objeto del Instrumento de Agregación de Demanda mediante el Sistema Dinámico de Adquisición de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición de los bienes y/o servicios mediante el proceso de invitación pública; y

² Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 3° numeral 7.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de los bienes y/o servicios durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda mediante el Sistema Dinámico de Adquisición.

La adquisición del servicio de dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia puede ser estandarizada debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para las Entidades Compradoras que requieran de dicho servicio y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.1. Objeto

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

Establecer: (i) las condiciones para la prestación de servicios para la dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de servicios para la dispersión de recursos de programas sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia por parte de la Entidad Compradora; y (iv) las condiciones para el pago de la Comisión del servicio a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, por parte de la Entidad Compradora.

2.2. Alcance

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional el servicio de dispersión de recursos que las Entidades Compradoras requieren, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Las entidades compradoras podrán realizar la dispersión de recursos (Monetarios o en especie), subsidios y las transferencias de los programas sociales de apoyo a la población, a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia que: (i) acepten la invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; (ii) cumplan con los requisitos del presente Sistema Dinámico de Adquisición para ser activados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iii) sean activados en el catálogo del presente Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

En caso de que la entidad compradora requiera que los beneficiarios del programa puedan canjear el dinero del subsidio por productos en especie, el cual consiste en: (i) "(...) *la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, y con participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.*"³; (ii) "Artículo 66. Creación del programa de renta ciudadana. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa de renta ciudadana, el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS). La renta ciudadana hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a la población con discapacidad, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. Para la obtención del beneficio de que trata este programa, los beneficiarios podrán vincularse o estar vinculados a iniciativas de orden nacional o territorial de trabajo social y aporte a su comunidad"⁴. (negrilla fuera de texto); la entidad vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, que haga parte del IAD/SDA, podrá, en virtud del criterio de eficiencia establecer que el recurso dispersado sea canjeable en los establecimientos de comercio que dispongan en la mesa de Diálogo y Participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular. Colombia Compra Eficiente publicará y mantendrá actualizado en el Minisitio del listado de tenderos y comerciantes disponibles para la participación dentro del instrumento.

El monto de la transferencia dependerá de la conformación del hogar y la zona en la que habite, y tendrá en cuenta el ciclo de vida. El componente condicionado estará asociado a dimensiones de salud, educación y corresponsabilidades en ocupación y empleo.

El IAD/SDA estará abierto durante todo su plazo de ejecución para que cualquier entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que cumpla con los requisitos de selección del presente documento se adhiera al catálogo de este. Para el efecto, la ANCP-CCE enviará la invitación así: (i) durante el primer año de plazo de ejecución del IAD/ SDA la ANCP-CCE enviará la invitación a través de la respectiva ventada de ingreso (habilitación) el primer día hábil de cada mes o cuando CCE lo estime pertinente; y (ii) a partir del segundo año de ejecución, la ANCP-CCE enviará la invitación a través de la respectiva ventada

³(Congreso de la Republica de Colombia, 2023)

⁴ Ibidem



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

de ingreso (habilitación) cada dos (2) meses, o cuando CCE lo estime pertinente. Esto a partir del inicio de operación del IAD/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y los proponentes deberán presentar oferta a través del correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co o del canal que la ANCP-CCE disponga para tal efecto en la invitación. Lo anterior, con el propósito de que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente evalúe la oferta en los términos definidos en los documentos del proceso.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que sean activadas en el catálogo del IAD/Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, deberán prestar el servicio según las condiciones establecidas en los documentos del proceso, su oferta y según el anexo operativo elaborado por la entidad compradora en la solicitud de cotización.

El proceso que realizan las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia es: (i) Proceso de bancarización el cual debe disponer de los canales necesarios a través de medios virtuales, digitales y/o presenciales de acuerdo con la población beneficiaria, (ii) Apertura de depósitos o cuentas bancarias de titularidad de los beneficiarios, y (iii) Abono de los recursos.

Finalmente, de acuerdo con la investigación realizada en el estudio del sector del presente IAD/Sistema Dinámico de Adquisición, en este podrán participar las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Para el caso de los establecimientos bancarios, estos podrán participar únicamente con sus productos de billeteras digitales.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente la ANCP-CCE tiene a disposición de las entidades estatales, un Instrumento de Agregación de Demanda exclusivo para los establecimientos bancarios donde ofrecen sus demás productos financieros⁵. Por lo anterior, con el fin de generar competencia en el mercado, la ANCP-CCE tendrá a disposición de las entidades estatales diferentes mecanismos para la contratación del servicio de dispersión de recursos que incluyen todos los proveedores que pueden prestar tal servicio, en este sentido, atendiendo a que la contratación del servicio puede ser realizada a través de compra directa, las entidades compradoras decidirán de acuerdo con las características particulares de su necesidad que mecanismo de agregación de demanda emplear para adquirir el servicio objeto de estudio.

⁵ IAD de Servicios de dispersión III bajo el número de proceso CCE-235-IAD-2022 y contrato CCE-243-IAD-2022 con una vigencia hasta el 5 de octubre de 2025.



2.3. Necesidad de adquirir el Servicio

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha tomado medidas para aumentar la capacidad de consumo de las familias y facilitar el acceso a productos ágiles, seguros y de menor costo, con el objetivo de lograr una mayor inclusión financiera.

Dentro de las ventajas que ofrecen las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, la primera es que el 100% de las sumas depositadas es inembargable; y, cuando se trata de una persona natural, se encuentra exento del pago del 4x1000 en retiros hasta por 65 UVT.

Además, se encuentra cubierto por el seguro de depósito administrado por FOGAFIN, lo que le garantiza al titular de la cuenta la recuperación total de los fondos depositados ante la eventual liquidación forzosa de carácter administrativo.

En este sentido, el presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante el Sistema Dinámico de Adquisición, requiere de los servicios que ofrecen las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia con el fin de ampliar los mecanismos de las entidades públicas para la entrega de subsidios, apoyos económicos a hogares en condición de pobreza, pobreza extrema y en condición de vulnerabilidad económica, entrega de transferencias monetarias, entre otros. Para este fin, las empresas que podrán participar en **el presente** Instrumento de Agregación de Demanda mediante **Sistema Dinámico de Adquisición deberán estar vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Los servicios que se requieren al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición deberán contar entre otras con la capacidad para la entrega de los incentivos en las mejores condiciones con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad para la ejecución en todo el territorio nacional: Departamentos, Municipios, Corregimientos y Resguardos Indígenas.
- Manejo de Base de Datos, en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- Jornadas de entrega de incentivos atendiendo los lineamientos de cada uno de los programas sociales.
- Seguridad en las Transacciones, en relación con la entrega del dinero, eliminando criterios como suplantación, así como aplicación de controles Biométricos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- Productos que sean negociables en todo el territorio nacional⁶.

Las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia deben garantizar la cobertura de sus servicios y la entrega de los subsidios en todos los municipios y corregimientos departamentales del país, donde la Entidad Compradora tenga población beneficiaria.

De igual forma las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia deben capacitar a los corresponsales para prestar adecuadamente los servicios. Dicha capacitación deberá nuevamente ser impartida cuando se presenten cambios de los mismos o quejas por parte de los beneficiarios sobre el proceder de éstos, que impliquen la violación a las prohibiciones contenidas en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 2233 de 2006.

Las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia deben capacitar a los Beneficiarios a los cuales se les prestará el servicio, sin contraprestación en los servicios que han suscrito las Entidades Estatales. Los canales que debe ofrecer para capacitar a los Beneficiarios son: (i) información digital y virtual por los diferentes canales de página web de la entidad vigilada, (ii) mensajes de texto al número telefónico del Beneficiario, (iii) campañas presenciales convenidas por las Entidades Compradoras; (iv) volantes; (v) afiches y (vi) pendones, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, las Entidades Compradoras seleccionan la entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 y el artículo 4 del Decreto 564 de 2013, que son: (i) Calidad; (ii) Costo; (iii) Seguridad; (vi) Cobertura; (iv) Rapidez y (v) Eficiencia de los servicios ofrecidos. Las Entidades Compradoras deben publicar el puntaje que otorgaron a la entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia seleccionada de acuerdo con los criterios.

Con base en la información histórica de los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda mediante el Sistema Dinámico de Adquisición con el fin de unificar las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales adquieren el servicio que ofrecen las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, así como estandarizar especificaciones técnicas y precios, generando ahorros importantes en el tiempo que dedican las Entidades Estatales a estos procesos. Lo anterior, teniendo en cuenta que las entidades públicas del país requieren entregar dinero

⁶ Redacción según mesas de trabajo con el Departamento de Prosperidad social.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

a los distintos beneficiarios de los programas sociales que implican la entrega de subsidios en el todo el territorio nacional. Para esto, las entidades estatales requieren de proveedores idóneos que dispersen en el país los dineros provenientes de los programas sociales de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad.

2.4. Cobertura del IAD/SDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente define los lugares de localización del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para que las entidades vigiladas puedan diferenciar sus tarifas a cobrar. Las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia deben estipular el valor de los servicios en función de dicha región teniendo en cuenta los costos de las redes a través de las cuales efectúan las transferencias, de acuerdo con la siguiente localización:

Tabla 1 - Cobertura en localizaciones en el territorio nacional

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá. Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Lórica, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Umbría, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguana, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necolí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocué, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Localización	Distritos y Municipios
	Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Since, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribe, Urrao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatoca.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia tienen presencia única.

Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente con base en ACH

2.5. Plazo y vigencia del IAD/SDA

El plazo del IAD/SDA por **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la puesta en funcionamiento de éste en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Instrumento, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los catálogos donde no se evidencie dicho interés.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el IAD/SDA durante el plazo de ejecución del mismo, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar a través de la ventana de ingreso respectiva y convertirse en proveedores del Instrumento. Proceso que se sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana.

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de **DOCE (12) MESES** superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

El plazo de ejecución del IAD mediante el Sistema Dinámico de Adquisición iniciará a partir de la suscripción del documento de inicio de operación por parte de Colombia Compra Eficiente, una vez tenga los documentos, simuladores y demás requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

En este caso, será necesario que los proveedores adjudicados actualicen las garantías con la fecha de inicio de la operación del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.

Entiéndase por inicio de operación el momento en el cual Colombia Compra Eficiente cuenta con los insumos y herramientas tecnológicas para que el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición durante la prórroga. Si mínimo dos (2) entidades vigiladas por la Superfinanciera aceptan la prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, la ANCP-CCE podrá desistir de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Adicionalmente, en caso de que: (i) se materialice el riesgo 8 incluido en la matriz de riesgos del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición que establece: "*Pérdida de la capacidad jurídica para dispersar recursos por parte de la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia*", y alguno de los proveedores pierde la autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como una entidad vigilada; y/o (ii) en caso de que menos de DOS (2) Proveedores estén en capacidad de suministrar los bienes definidos para el presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición por una razón diferente a la mencionada en el primer numeral, y como resultado existan menos de dos (2) proveedores habilitados en el catálogo, la ANCP-CCE suspenderá el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición hasta tanto el proveedor cumpla con la obligación o hasta que otra entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia ingrese al Sistema Dinámico de Adquisición resultado de las ventanas de inclusión de proveedores. En este sentido, la ANCP-CCE notificará mediante un acto administrativo motivado el cual publicará en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la minuta del IAD mediante el Sistema Dinámico de Adquisición.

Puesta en funcionamiento en la TVEC: Para todos los efectos se entenderá como puesta en funcionamiento en la TVEC cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Se encuentren disponibles para su uso (desarrolladas y puestas a disposición) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través del IAD/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ii) Se encuentren a disposición de las partes los documentos y guías que explican el funcionamiento del IAD/SDA, y puedan ser consultados en el minisitio.
- (iii) Se hayan efectuado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE las respectivas capacitaciones a los proveedores que ingresan en el SDA.

2.6. Valor estimado del Sistema Dinámico

Teniendo en cuenta que los mecanismos de agregación de demanda no tienen por objeto adquirir un bien o servicio, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, se concluye que la celebración del presente IAD/SDA no genera erogación ni compromiso presupuestal a Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso de selección tiene un valor de **CERO PESOS \$ 0,00 COP**, en cuanto a la operación principal desarrollada por la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de determinar el potencial valor de las contrataciones realizadas por las diferentes Entidades compradoras, a través del Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP, el potencial valor estimado de este corresponde a la suma de **\$85.657.731.818 COP**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la muestra de los contratos celebrados por las entidades estatales en las plataformas mencionadas arrojó un valor total de \$324.475.763.904 por concepto de contratación del servicio incluido en el presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Con este valor, la ANCP-CCE realizó un promedio mensual de esta contratación y ya que el presente sistema tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, dicha agencia estimó el valor del Instrumento de Agregación de



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición **en \$85.657.731.818 COP** así:

Tabla 2 - Cálculo del valor estimado del SDA

Valor estimado total con plazo de ejecución del SDA a 24 meses								
Categoría	Valor contratación	No. Contratos	Plataforma	Desde	Hasta	Cantidad meses	Promedio mensual	Valor estimado 24 meses
Contratación del servicio a través de SECOP y TVEC en servicios financieros II	\$71.067.840.000	4	SECOP II	6/04/20	13/04/23	37	\$1.934.696.189	\$85.657.731.818
	\$253.407.923.904	27	TVEC	4/10/18	4/10/22	49	\$5.203.448.129	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.7. Modalidad de selección de los proveedores

Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en la normativa del Sistema de Compra Pública adelanta el Proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa, invitando a todas las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia que cumplan con el objeto del presente proceso, con el fin de que ofrezcan sus servicios de dispersión de recursos a las Entidades Compradoras a través de la publicación de los términos y condiciones de la oferta en el Catálogo.

La ANCP-CCE implementará la modalidad de selección de contratación directa en la operación principal, teniendo en cuenta que:

- (i) De acuerdo con el análisis realizado, la ANCP-CCE evidenció una compra recurrente por parte de las entidades del estado de los servicios de dispersión de recursos en el marco de los distintos programas sociales de manera particular con el fin de dispersar los recursos en lugares específicos del país.

Teniendo en cuenta esto, las Entidades Compradoras requieren de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia idóneas y que cuenten con la capacidad de dispersar recursos en los lugares donde las entidades estatales lo requieren. Teniendo en cuenta que no todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

de Colombia tienen cobertura de sus servicios en todas las regiones del país.

- (ii) Las entidades estatales requieren personas jurídicas con idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de dispersión de recursos. Por esto la ANCP-CCE requiere activar en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición a las personas jurídicas que cuenten con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (iii) El Decreto 359 de 1995 establece en su artículo 20 que los servicios financieros, deberán ser prestados en forma directa, pues esta es una actividad de prestación de servicios profesionales y además, las entidades estatales que contraten este tipo de servicios deberán tener en cuenta los criterios comerciales de calidad, costo, seguridad, rapidez y eficiencia, para la correcta ejecución del servicio, relacionándose directamente con lo establecido en el literal (H) del artículo 4 de la ley 1150 de 2007. Por esto, la ANCP-CCE debe guardar congruencia con lo establecido en la Ley para la selección de los proveedores que prestan servicios financieros en el país.
- (iv) El artículo 4 del Decreto 564 de 2013 establece que, para la selección objetiva de una entidad financiera con el fin de realizar la sustitución de cuentas autorizadas de la entidad estatal, esta última debe tener en cuenta parámetros como: (i) seguridad; (ii) cobertura geográfica; (iii) calidad; (iv) servicios adicionales y tecnología disponible; (v) eficiencia y menores costos para la Nación y el órgano ejecutor.
- (v) La guía para la elaboración de la contratación directa elaborada por la ANCP-CCE, establece que los servicios financieros como el servicio objeto del presente proceso de selección pueden ser adquiridos por medio de contratación directa con y sin ofertas.

En este sentido, la ANCP-CCE teniendo en cuenta que las entidades estatales requieren entregar efectivo por diferentes medios, en regiones específicas del país en las cuales no todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia tienen cobertura, y atendiendo a las particularidades de los servicios requeridos por las entidades; la ANCP-CCE activará de manera directa a los proveedores en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición con los servicios que estos prestan y con la cobertura geográfica que cada uno tenga según su capacidad.

Es por ello, que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará el presente IAD/SDA de conformidad con el



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, norma que permite establecer los siguientes aspectos en la estructuración: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; iii) las condiciones como los Oferentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

Aunado a lo anterior, es válido resaltar que artículo 102 de la Ley Ibidem permite el ingreso de proveedores en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento, situación que no permite adelantar el presente proceso mediante una modalidad de selección competitiva, dado que los proveedores habilitados en la primera ventana del IAD/SDA estarían en desventaja con los futuros proveedores, pues los segundos conocerán la oferta de los primeros.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a las entidades vigiladas que no hubiesen aceptado la invitación preliminarmente, o que habiéndolo hecho no hubieren acreditado la totalidad de requisitos habilitantes para ser parte del catálogo así: (i) durante el primer año de plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición la ANCP-CCE enviará la invitación a través de la respectiva ventana de ingreso (habilitación) el primer día hábil de cada mes o cuando CEE lo estime conveniente; y (ii) a partir del segundo año de ejecución, la ANCP-CCE enviará la invitación través de la respectiva ventana de ingreso (habilitación) cada dos (2) meses o cuando CCE lo estime conveniente;. Esto a partir del inicio de operación del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y que está facultada para celebrar el presente Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 invita a los Proveedores interesados para suscribir IAD/SDA, los cuales habilitarán de forma directa.

2.8. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición de dispersión de recursos por Catálogo objeto de la presente



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

selección se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas - Códigos UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Producto
Servicios de dispersión y de seguros	Banca e inversiones	Instituciones Bancarias	84121501 84121502	Bancos privados Bancos públicos
	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios	84121601 84121607	Servicio de compensación de fondos Servicio de dispersión de alquiler de operaciones

Fuente: Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

2.9. Nociones generales de los IAD/SDA

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro IAD/SDA, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica este instrumento de agregación de demanda cuando funciona bajo un Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.

2.9.1. ¿Cómo se habilita un IAD/SDA?

La habilitación de un IAD/SDA se puede adelantar por cualquier modalidad de contratación dispuesta en la normativa vigente, pero para el caso del presente IAD/SDA la habilitación se realizará de forma directa mediante una invitación pública a los interesados en participar a través de la plataforma SECOP II. Una vez analizada la información remitida por el proveedor la Agencia Nacional de Contratación Pública procederá a aceptar o rechazar la vinculación del interesado y en caso de ser aceptada la oferta, realizará la vinculación del proveedor a los términos y condiciones del IAD/SDA mediante un anuncio público en la plataforma SECOP II y la aceptación de las partes en la misma plataforma.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización de este en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores> .



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



2.9.2. ¿Cómo operan los IAD/SDA?

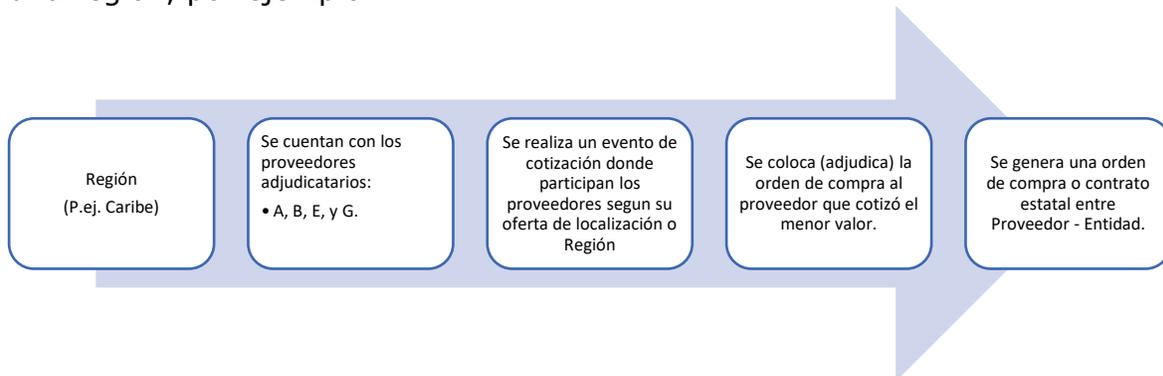
Los Sistemas Dinámicos de Adquisición se dividen en dos etapas:



En la Operación Secundaria del IAD/SDA son creados los proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren habilitados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Nota: La operación secundaria puede tener variaciones de acuerdo con la segmentación y el diseño. Por ejemplo, contener eventos de solicitud de información previo a la realización del evento de cotización.

2.10. Definiciones - Anexo 1

Para los fines de este Estudio y Documentos Previos a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Las palabras no definidas deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "(...) **ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>**. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.(...)", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

3. DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA

En el presente numeral se detallan las condiciones y se hace la descripción del IAD/SDA que se pretende celebrar producto del proceso de solicitud de información a proveedores.

3.1. Condiciones de Segmentación

Dadas las necesidades de servicios de dispersión que requieren las Entidades Compradoras por parte de las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, la ANCP-CCE identificó un tipo de servicio denominado "**Cuentas para el pago de subsidios, pagos previstos en los programas sociales del gobierno en el nivel nacional, departamental, municipal y pago de indemnizaciones**".

De acuerdo con lo anterior, las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia presentarán oferta económica y oferta de localización en función de la cobertura presentada en la Tabla 1 del presente documento, definida en el presente proceso de contratación para estos servicios.



3.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

3.2.1. Especificaciones del servicio de dispersión objeto del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.

Los servicios de dispersión asociados a la dispersión de recursos son utilizados por las Entidades Estatales para el pago de subsidios, incentivos y transferencias monetarias condicionadas, de acuerdo con los programas sociales.

Las actividades comprendidas para la dispersión de recursos (Monetarios o en especie), las cuales pueden ser pagos periódicos recurrentes y pagos únicos, pueden ser entregadas así:

- (i) Entrega de efectivo a través de billeteras digitales;
- (ii) Entrega de efectivo a través de cajero electrónico para los Servicios de dispersión;
- (iii) Entrega de efectivo en entidades financieras, sucursal bancaria y/o red de agencias de Cooperativas Financieras, de acuerdo con las alianzas estratégicas realizadas por las entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia;
- (iv) Entrega de efectivo a través de las asociaciones de tenderos o aliadas comerciantes;
- (v) Entrega de efectivo a través de las Cooperativas de Ahorros y Crédito que tengan convenio o acuerdos comerciales con las entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera de Colombia;
- (vi) Entrega de efectivo a través de corresponsal bancario en las instalaciones del corresponsal bancario para los Servicios de dispersión;
- (vii) Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones establecidas por la entidad vigilada por la Superfinanciera; y
- (viii) Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones establecidas por la entidad vigilada por la Superfinanciera.
- (ix) Abono en cuenta de ahorro de entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera de Colombia o en cuentas de ahorros de Cooperativas de Ahorro y Crédito que tengan convenio o acuerdos comerciales con entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera de Colombia.
- (x) Entrega en especie a través de las asociaciones de tenderos o aliados comerciantes;



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Con el fin de llevar a cabo el objetivo del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; a continuación, la ANCP-CCE describe el modelo de operación general que requieren las entidades compradoras.

La entrega de los incentivos se debe realizar conforme al Anexo Operativo de cada programa, el cual es definido por la Entidad Compradora, dicho anexo contiene entre otros:

- Lugar de ejecución
- Modelo de operación
- Especificaciones de las actividades propias del programa
- Comité Operativo
- Desarrollo tecnológico y manejo documental
- Reportes solicitados
- Necesidades específicas del programa que requiere dispersar los recursos,
- El cronograma establecido para dichas dispersiones
- Los valores para cada criterio de evaluación que aplicará la Entidad Compradora para evaluar las ofertas con base en los rangos establecidos para cada criterio según el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 y el artículo 4 del Decreto 564 de 2013.

La entrega de incentivos tendrá una duración según lo requerido por la Entidad Compradora, la cual podrá ser prorrogable según los avances en la jornada, previa concertación entre la Entidad Compradora y la entidad vigilada por la Superfinanciera. Así mismo, las partes podrán determinar ajustes a la duración del ciclo de entregas de acuerdo con las necesidades del servicio o política institucional de la Entidad Compradora si requiere disminuir el periodo.

La entidad vigilada por la Superfinanciera debe garantizar la entrega efectiva de los incentivos a los beneficiarios de los programas de forma oportuna y prestando un servicio en condiciones de eficiencia, seguridad, igualdad y dignidad, durante el ciclo de pagos en los lugares requeridos por la Entidad Compradora, la atención permanente y continua en las jornadas requerida por la Entidad Compradora.

La entidad vigilada por la Superfinanciera deberá utilizar para la entrega del incentivo a nivel nacional, toda la infraestructura que como entidad disponga para la atención de sus clientes habituales, con el fin de que los beneficiarios del programa también tengan acceso a la misma, en igualdad de condiciones que el resto de la población atendida y con un enfoque diferencial. En los casos de la entrega por giro la entidad vigilada por la Superfinanciera debe garantizar la disponibilidad del efectivo durante el ciclo de pago establecido en los



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados dispuestos con denominaciones acorde al monto liquidado del incentivo, incluyendo los saldos liquidados y no cobrados de ciclos anteriores, así como cumplir con las condiciones de atención, horario, fácil acceso, seguridad requeridas en cada zona para garantizar la efectiva y oportuna entrega de los incentivos a los titulares del programa.

Los establecimientos de comercio con los cuales las entidades vigiladas por la Superfinanciera tengan alianzas deben garantizar el trato digno a los participantes y no realizar cobros indebidos o compras forzadas con cargo al incentivo. En caso de recibir tres o más quejas por la indebida atención o el condicionamiento de compras o adquisición de servicios, la entidad vigilada debe garantizar la adopción de medidas que aseguren la calidad del servicio y la disposición de otro establecimiento de comercio o aliado para que realice los pagos durante el ciclo de entrega de incentivos.

La bancarización o enrolamiento financiero es el proceso de vinculación de los participantes del Programa social a un producto financiero. Este proceso será gratuito y deberá adelantarse por parte de los participantes del programa social, en la entidad vigilada a través de la cual recibe el incentivo correspondiente para los casos que aplique.

Posterior al proceso de enrolamiento o bancarización, en los casos que aplique, la Entidad Compradora realiza la entrega del incentivo mediante la cual el participante recibe el monto correspondiente a un período de verificación determinado por parte de la Entidad Compradora, a través de la entidad vigilada por la Superfinanciera.

La entrega de incentivos se puede efectuar por tres modalidades:

3.2.1.1. Abono en cuenta bancaria o producto financiero autorizado

Para este caso el participante es titular de un producto financiero, como resultado del proceso de bancarización y la dispersión de recursos de incentivo se realiza a través de esta cuenta bancaria o producto financiero.

En este caso, el participante del programa es vinculado a una entidad financiera autorizada, mediante depósitos a la vista o depósitos electrónicos, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema. La operación y manejo de efectivo se realiza por cualquiera de los medios que utilice la entidad vigilada por la Superfinanciera (CATS, monedero electrónico, otros). Los recursos permanecen en la cuenta del titular y los puede acumular hasta cuando decida efectuar los retiros.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

a) Cuenta de Ahorro Electrónico de Trámite Simplificado – CATS

Las CATS son normadas de conformidad con lo dispuesto en la circular externa 053 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia y se caracterizan por estar dirigidas únicamente a personas naturales que sólo pueden tener una cuenta de ahorro de este tipo en el sistema financiero colombiano. Se denominan cuentas de trámite simplificado porque para abrirlas no se requiere diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes, ni realizar entrevistas, solamente el número del documento de identidad. Esta cuenta es de bajo costo y tiene diferentes canales transaccionales financieros formales, según la entidad financiera.

Entre los diferentes canales transaccionales existen los siguientes: red de oficinas bancarias, caja extendida⁷, red de cajeros electrónicos, banca virtual, corresponsales bancarios, almacenes de comercio, entre otros.

Las principales características de las CATS son: (i) No se exige saldo mínimo de apertura, (ii) No maneja tarjeta de firma, (iii) El monto máximo de consignaciones y/o notas crédito acumulados mensual es de 8 SMMLV. El saldo máximo es de 8 SMMLV, (iv) El monto máximo de retiros y/o notas débito acumulados mensual es de 2 SMLMV, (v) Este tipo de cuenta es exenta del gravamen al movimiento financiero, hasta el tope autorizado, según la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, (vi) La liquidación de intereses se efectúa trimestralmente sobre el saldo mínimo obtenido en dicho trimestre. El saldo base para liquidación es de \$1.00, (vii) No realiza cobro de cuota de manejo, (viii) La consulta de saldo no tiene costo para el titular de la cuenta, en los canales IVR (canal principal) e Internet (canal alterno), (ix) El manejo se efectúa a través de tarjeta débito y otros medios que designe la entidad vigilada, (x) Las nuevas tarjetas se generan en estado INACTIVA en el sistema, y (xi) En el proceso de creación de la cuenta y de la tarjeta, el control se realiza por el número del documento, lo cual permite evitar duplicidad. Una vez entregada la tarjeta débito al titular, ésta realiza la activación.

Cuando una CATS, se encuentra en estado inactiva y es objeto de abonos de transferencias por parte el programa, esta se activa de manera automática para permitir la recepción de las mismas.

b) Monedero electrónico / billetera digital

⁷ Este canal se utiliza para realizar las transferencias de los incentivos a las familias ubicadas en los municipios donde no existe entidad bancaria. El programa acuerda con la entidad financiera pagadora el establecimiento de una oficina temporal en los municipios y los días requeridos para realizar los pagos correspondientes, según el número de familias con incentivos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El monedero electrónico es una modalidad financiera del sistema de micropagos multipropósito más eficiente. Sirve para aquellas transacciones de bajo monto y alto volumen que requieren gran velocidad y seguridad. El sistema permite a los usuarios pagar más rápido que con efectivo y las transacciones se hacen en menos tiempo. Su operación se puede hacer mediante dos mecanismos: (i) Tarjetas monedero: son tarjetas electrónicas que permiten acceder a los dineros a través de redes de pagos, cajeros electrónicos, datafonos en comercios; (ii) Banca móvil: es un depósito a la vista, permite la acumulación de dinero, su operación se realiza mediante el teléfono celular, por medio del cual se accede a las claves para retirar efectivo o comprar:

- Tarjetas Monedero

Es una tarjeta plástica, similar a las de débito o crédito con la diferencia que tiene incorporado un microcircuito o chip electrónico que puede almacenar información del cliente y de las transacciones. Se recarga con dinero y permite pagar productos y servicios deslizando la tarjeta en el lector cuyo importe exacto se descarga o acredita del chip, sin necesidad de digitar ningún número de identificación y sin que sea necesario obtener la autorización de una entidad financiera. Se puede recargar en cualquier establecimiento que tenga una terminal para recibir el pago (en las tiendas abonando un mínimo establecido).

- Banca Móvil

Es un canal de transacciones del servicio de dispersión ofrecido a través de dispositivos móviles. Con esta modalidad se amplía la cobertura del sistema financiero formal para atender a la población de bajos recursos y a la ubicada en las zonas más alejadas del país, que aún no cuentan con una oferta financiera formal. La banca móvil funciona a través de la tecnología SIM con mensajes de texto SMS. Las principales características de este canal son: (i) Producto financiero que almacena valor, por medio de la apertura de una cuenta de ahorro o de un monedero electrónico, (ii) El canal para realizar las transacciones es el teléfono celular, (iii) Las transacciones incluyen diferentes opciones: consulta de saldos; retiro de efectivo; transferencia de dinero; pago de obligaciones, servicios públicos y privados; recarga de celular, entre otros, (iv) Las transacciones pueden realizarse las 24 horas del día, en cualquier día de la semana, (v) No genera gasto de minutos ni mensajes del teléfono celular. No requiere conexión a internet, por lo tanto, no tiene costo por transferencia de datos.



3.2.1.2. Modalidades de Giro

Se realiza por medio de oficinas de centros de recaudo y pago, corresponsales, aliados de pago o entregas masivas programadas en el lugar focalizado de acuerdo con las necesidades del programa social.

La entrega del incentivo por esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la Entidad Compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y la entidad vigilada por la Superfinanciera deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

La entidad vigilada deberá garantizar la entrega de un soporte de la transacción adelantada a todos los Beneficiarios. Si la transacción se realizó mediante corresponsal, la entidad vigilada por la Superfinanciera debe garantizar que el soporte incluya como mínimo: (i) fecha; (ii) hora; (iii) tipo; (iv) monto de la transacción; (v) nombre del corresponsal; (vi) la identificación del corresponsal (Numero de rut); (vii) Número de documento de identidad, firma y huella del beneficiario.

La entidad vigilada por la Superfinanciera deberá dejar en su custodia una copia del recibo del incentivo debidamente firmado y con la huella del beneficiario, la cual será el soporte ante cualquier reclamación. De no ser posible para la entidad vigilada por la Superfinanciera obtener la firma de los beneficiarios, implementará el mecanismo de toma de foto de ésta al momento del cobro.

Los participantes no deben ser objeto de traslado masivo para el retiro del incentivo a un municipio vecino al de su residencia, a menos que sea imposible llevar a cabo la entrega de recursos por ocurrencia de situaciones demostrables de fuerza mayor o problemas de orden público, casos en los cuales deberá presentar previamente a la programación de la estrategia de entregas la certificación de la autoridad oficial competente en la cual se informe sobre la imposibilidad por dicha circunstancia.

El servicio de entrega de incentivos debe cumplir con ciertas características mínimas como lo son:

- (i) Los beneficiarios deben tener acceso a los recursos de manera oportuna.
- (ii) Los beneficiarios no deben ser obligados a trasladarse masivamente para cobrar en un municipio vecino al de su residencia, a menos que sea imposible llevar a cabo la entrega de recursos por ocurrencia de situaciones demostrables de fuerza mayor o problemas de orden público,



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- casos en los cuales se debe coordinar previamente con la Entidad Compradora el procedimiento a seguir para la entrega de los incentivos.
- (iii) Para recibir los incentivos la persona titular debe vincularse a la entidad autorizada encargada de realizar las entregas de recursos en el municipio.
 - (iv) Los productos ofrecidos por las entidades autorizadas para la entrega de incentivos deben estar exentos del impuesto de GMF (4*1000.).
 - (v) Las entidades autorizadas deben vigilar que los establecimientos de comercio con quienes tenga convenio permitan el libre acceso a depósitos y retiros de los incentivos monetarios, sin restricciones de ningún tipo.
 - (vi) Los tiempos de entrega de las reexpediciones de cualquier medio de pago utilizado para la entrega de los incentivos se deben realizar en un plazo no mayor a 30 días calendario posterior al reporte o solicitud de reexpedición.
 - (vii) Cuando el producto ofrecido por las entidades autorizadas permita operaciones de compra, los establecimientos de comercio deben aceptarlas sin restricciones.

La entrega de incentivos por parte de las entidades vigiladas por la Superfinanciera surte una serie de etapas:

1. Enrolamiento, vinculación o apertura de los depósitos electrónicos de los beneficiarios a la entidad vigilada por la Superfinanciera.
2. Apertura del producto financiero mediante el cual se transfieren los recursos.
3. Depósito o giro de los recursos.

a) Apertura de los depósitos electrónicos

Este proceso consiste en abrir la cuenta de ahorro electrónica de trámite simplificado-CATS a los participantes del programa social incluidos en los listados de clientes de la entidad vigilada por la Superfinanciera o en registrar desde el teléfono celular el monedero electrónico para realizar las transacciones, según modalidad ofrecida por la entidad financiera respectiva. Una vez que la entidad vigilada por la Superfinanciera recibe los listados para realizar la apertura de los depósitos electrónicos, verifica cuales de ellas ya cuenta con CATS o monedero electrónico y que tengan movimientos durante los últimos tres meses, según el caso, e informa al programa para que éste autorice su utilización para el abono del incentivo. Para los beneficiarios que aún no se encuentran con una CATS o que su producto no se encuentra activo, o éste pertenece a una entidad financiera diferente, se realiza el proceso de convocatoria para la apertura y activación del producto.

En todos los casos la entidad vigilada por la Superfinanciera deberá realizar una capacitación general en el manejo del producto, para lo cual podrá entregar



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

material impreso de apoyo a las titulares en donde explica en forma detallada los usos y generalidades

Cada programa social incluirá en el anexo operativo las actividades que deberá realizar la entidad vigilada por la Superfinanciera para la entrega de tarjetas para el caso de CATS y para el caso de monederos electrónicos los pasos para la activación del usuario en el celular.

b) Depósito electrónico

Una vez ingresado los recursos de los incentivos en las cuentas autorizadas de la entidad vigilada por la Superfinanciera, se realiza el proceso de dispersión, en un número de días máximos definidos en el anexo operativo del programa mediante abono a los depósitos electrónicos. Este proceso se realizará con la frecuencia que determine la Entidad Compradora la cual envía a la entidad vigilada por la Superfinanciera la información de los beneficiarios y los montos respectivos a abonar o girar, según el caso, en cada periodo de pago.

La información se envía por medio del canal seguro de información acordado entre la Entidad Compradora y la entidad vigilada por la Superfinanciera, según especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de los datos contenidos. La entidad vigilada por la Superfinanciera valida la información recibida, según estructura aprobada y definida en el anexo operativo del programa y si es correcta procede al abono y/o giro de los incentivos, de lo contrario solicita las correcciones a los archivos enviados a la Entidad Compradora.

Previo al giro de los recursos, la entidad vigilada por la Superfinanciera acordará el cronograma para la entrega de los incentivos en cada uno de los lugares requeridos para el programa. Los beneficiarios que no serán objeto de creación de un depósito electrónico realizan el cobro de los incentivos por los medios ofrecidos por la entidad vigilada por la Superfinanciera con sus aliados, presentando su respectivo documento de identidad, entre los cuales están: Cédula de ciudadanía, Tarjeta de identidad o Cédula de extranjería.

La entidad vigilada por la Superfinanciera reportará al programa de la Entidad Compradora, el uso del producto financiero de cada titular cada dos ciclos de entrega de incentivos.



3.2.1.3. Entrega de incentivos por medio de tenderos y/o comerciantes a través de entrega monetaria o de canje del dinero por productos en especie.

De acuerdo con el objeto de este proceso de dispersión de recursos a través de los diferentes programas sociales, el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023 crea el Sistema de Transferencias, mediante el cual busca responder a las políticas sociales del país con un componente principal como es la entrega de transferencias monetarias y en especie. Con este sistema, el Gobierno crea dos programas: "Renta Ciudadana"⁸, el cual coordinará las transferencias monetarias para los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, de tal manera que busque superar la pobreza y fortalecer la economía popular y comunitaria; y "Hambre Cero"⁹, como transferencia de recursos para garantizar el derecho a la alimentación de la "(...) la población en pobreza y en extrema pobreza y vulnerabilidad, con enfoque de género y derechos, soberanía alimentaria, priorizando la participación de la economía popular, comunitaria y solidaria, la agricultura campesina (...)".

Por lo anterior, y atendiendo los principales pilares del Plan Nacional de Desarrollo y la Resolución 1156 de 2023, donde esta última establece crear la Mesa de diálogo y participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular con el Gobierno Nacional como un espacio de construcción y acompañamiento en la formulación, ejecución y seguimiento de la política pública para la economía popular que tiene como uno de sus objetivos apoyar la coordinación de las acciones interinstitucionales para el reconocimiento, defensa, fortalecimiento de dicho sector.

Adicionalmente, la ANCP-CCE busca con la estructuración del presente proceso hacer partícipes a la economía popular con la entrega de transferencias monetarias y en especie, fomentando a los posibles proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para que realicen alianzas estratégicas con los diferentes comercios y tenderos a nivel nacional con el fin de hacer efectivo los beneficios de los programas sociales y vinculando así la economía popular.

Por lo anterior, los tenderos y comerciantes que hagan parte de alguna de las asociaciones vinculadas a la Mesa de Diálogo y Participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular, son los que tendrá en cuenta el Proveedor para realizar los convenios y determinar cómo serán las entregas, los beneficios y las condiciones a tener en cuenta a la hora de la dispersión. Vale la pena resaltar que es la Entidad

⁸ Artículo 66 de la Ley 2294 de 2023.

⁹ Artículo 76 de la Ley 2294 de 2023.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Compradora la que determinará cómo serán entregadas las dispersiones con esta modalidad de tenderos y comercios y cuánto de ese porcentaje serán entregas monetarias o entregas de dinero que deben ser canjeados por productos en especie.

Esta mesa estará liderada por el Viceministerio General del Interior y conformada por un delegado del Despacho del Ministro del Interior, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal; la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata; un delegado del Programa Hambre Cero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los directivos de la Mesa Nacional de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular.

El presente documento detalla los criterios, los puntajes y los requisitos que los proveedores podrán analizar para que se pueda realizar la alianza con los diferentes tenderos y comercios que deberán estar registrados en la Mesa de Diálogo y Participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular y el Gobierno Nacional. **En todo caso, si el proveedor adelanta una alianza con tenderos o comerciantes, la responsabilidad del cumplimiento de la orden de compra recaerá sobre la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera.**

Ahora bien, en Colombia existen programas de transferencias monetarias con el objetivo de facilitar el acceso de la población vulnerable a recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas. Estos programas buscan promover la inclusión financiera y fortalecer la economía local:

TRANSFERENCIAS MONETARIAS:

1. Identificación de beneficiarios: Se identifica a las personas que serán beneficiarias de las transferencias monetarias. Esto se realiza generalmente mediante un registro o censo que evalúa los criterios de elegibilidad, como el nivel de ingresos, la situación socioeconómica, la condición de vulnerabilidad, entre otros.
2. Selección de establecimientos: Se establece una red de tenderos y comerciantes participantes en el programa. Estos establecimientos deben cumplir ciertos requisitos, como contar con la infraestructura adecuada y la capacidad para aceptar los pagos de las transferencias.
3. Asignación de recursos: A los beneficiarios se les asigna una cantidad específica de recursos monetarios. Estos recursos suelen entregarse de manera periódica, como mensual o trimestralmente, y se cargan en una tarjeta de débito o se utilizan sistemas de pago móvil.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

4. Uso de los recursos: Los beneficiarios pueden utilizar los recursos asignados para realizar compras de bienes y servicios en los establecimientos participantes. Estos pueden incluir alimentos, productos de primera necesidad y otros artículos esenciales.
5. Registro de transacciones: Las transacciones realizadas por los beneficiarios en los establecimientos participantes se registran para llevar un control y seguimiento adecuado del uso de los recursos. Esto ayuda a monitorear el cumplimiento de los objetivos del programa y a prevenir posibles irregularidades.
6. Supervisión y evaluación: Los programas de transferencias monetarias a través de tenderos y comerciantes están sujetos a supervisión y evaluación para garantizar su adecuado funcionamiento. Las entidades responsables realizan seguimiento, verifican la calidad de los bienes y servicios adquiridos, y evalúan el impacto del programa en la población beneficiaria y la economía local.

CANJE POR PRODUCTOS EN ESPECIE:

1. Identificación de beneficiarios: Se identifica a las personas que serán beneficiarias para aplicar el canje por productos en especie. Esto puede realizarse mediante un registro o censo que evalúa los criterios de elegibilidad, como el nivel de ingresos, la situación socioeconómica, la condición de vulnerabilidad, entre otros.
2. Selección de establecimientos: Se establece una red de tenderos y comerciantes participantes en el programa. Estos establecimientos son seleccionados con base a su ubicación, capacidad logística y la variedad de productos que pueden ofrecer.
3. Definición de los productos: Se determinan los productos que formarán parte del canje de productos en especie. Por lo general, estos productos incluyen alimentos básicos como granos, arroz, azúcar, aceite, productos lácteos, entre otros. También pueden incluir artículos de higiene personal y limpieza del hogar.
4. Asignación y distribución de los productos: A los beneficiarios se les asigna una cantidad específica de productos en función de sus necesidades y tamaño de la familia. Estos productos se entregan de manera periódica, cargando el dinero del subsidio en una tarjeta débito específica o mediante



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

un sistema de vales o bonos los cuales pueden canjear en los establecimientos participantes.

5. Redención de productos: Los beneficiarios acuden a los establecimientos participantes y canjean el dinero de sus tarjetas débito, sus vales, tarjetas o bonos por los productos seleccionados. Los tenderos y comerciantes registran la entrega de los productos y gestionan el proceso de manera que se cumpla con las disposiciones del programa.
6. Supervisión y evaluación: Los programas de transferencias para canje de recursos por productos en especie a través de tenderos y comerciantes están sujetos a supervisión y evaluación por parte de las entidades responsables. Se realiza seguimiento para garantizar que se cumplan los objetivos del programa, se verifique la calidad de los productos entregados y se evalúe el impacto en la población beneficiaria.

Es importante destacar que los detalles específicos de los programas de transferencias monetarias y en especie a través de tenderos y comerciantes pueden variar según la iniciativa y el contexto particular. Por lo tanto, es recomendable consultar los programas y las políticas específicas implementadas por las entidades gubernamentales o las organizaciones responsables de su ejecución en Colombia.

3.2.2. Definición de criterios según el artículo 20 del Decretos 359 de 1995 y el artículo 4 del Decreto 564 de 2013:

1. Eficiencia:

El criterio eficiencia en el presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición, se basa en evaluar la capacidad de los proveedores para realizar la dispersión de recursos otorgados por las entidades del estado a sus beneficiarios, maximizando la calidad y minimizando los costos. Se considerarán factores como los recursos técnicos y humanos disponibles, los plazos de ejecución, la capacidad para cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, la asociatividad con las economías populares como modelo de responsabilidad empresarial, entre otros.

“La mayoría de los trabajadores colombianos generan sus ingresos por fuera de formas salariales y lo hacen a través de la economía popular, lo que ha sido denominado generalmente como trabajo informal. La visión general sobre la informalidad tiene el sesgo de identificarla con una economía realizada por personas pobres que desarrollan actividades de baja productividad por fuera de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

los marcos legales. El Banco Mundial y la OIT denominan esta economía como "no estructurada"¹⁰.

Es por esto, que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, busca con este Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición, un enfoque integrador con un sector amplio de la economía del país, el cual por su importancia socioeconómica, será parte integral en lo que a criterios de selección en la operación secundaria se refiere; buscando generar asociatividad entre proveedores y los distintos actores de la economía popular que pueden generar un impacto positivo en la dispersión monetaria y para canjear los subsidios por productos en especie a beneficiarios de los distintos programas sociales del gobierno y en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente, la resolución 1156 de 2023 establece crear la Mesa de diálogo y participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular con el Gobierno Nacional como un espacio de construcción y acompañamiento en la formulación, ejecución y seguimiento de la política pública para la economía popular que tiene como uno de sus objetivos apoyar la coordinación de las acciones interinstitucionales para el reconocimiento, defensa, fortalecimiento de dicho sector.

Para lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente atiende a esta resolución y adelantó mesas de trabajo con la Mesa Nacional de Tenderos y de acuerdo con un trabajo en conjunto, determinó que en la operación secundaria del proceso, los proveedores que pretendan adquirir el puntaje del criterio de "Eficiencia" deberán realizar convenios únicamente con los tenderos y comerciantes que hagan parte de alguna de las asociaciones vinculadas a la Mesa de Diálogo y Participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular y determinar con estos convenios cómo serán las entregas, los beneficios y las condiciones a tener en cuenta a la hora de la dispersión. Vale la pena resaltar que es la Entidad Compradora la que determinará cómo serán entregadas las dispersiones con esta modalidad de tenderos y comercios y cuánto de ese porcentaje serán entregas monetarias o entrega de dinero para ser canjeado por productos en especie.

Por último, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, aclara que en la operación secundaria explicará en la guía de compra como podrá la Entidad Compradora verificar que efectivamente la asociación a la que pertenece el tendero o comerciante haga parte a la Mesa de Diálogo y Participación de Tenderos y Comerciantes de la Economía Popular.

¹⁰ (El Espectador, 2023)



2. Tecnología

El criterio de la tecnología en este Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición juega un papel crucial en facilitar la asociatividad entre proveedores en la contratación directa. Las herramientas y plataformas tecnológicas permiten una comunicación más fluida y eficiente entre los proveedores, lo que facilita la colaboración y el intercambio de información. Además, el uso de tecnología como sistemas de gestión de proyectos, plataformas de colaboración y seguimiento en tiempo real, puede mejorar la coordinación y el seguimiento de las actividades realizadas por los proveedores asociados, lo que contribuye a una ejecución más eficiente del contrato y a una dispersión de recursos más efectiva. La tecnología también desempeña un papel importante en la responsabilidad empresarial pues el uso de tecnología puede mejorar la transparencia y trazabilidad en la dispersión de recursos, lo que contribuye a una mayor rendición de cuentas y responsabilidad de los proveedores.

En resumen, el criterio de selección de la tecnología en la contratación directa se centra en evaluar su adecuación a los objetivos y necesidades del contrato, la experiencia y capacidad del proveedor, la interoperabilidad y compatibilidad, la seguridad y protección de datos, y el costo-beneficio. La elección de la tecnología adecuada contribuirá a una ejecución eficiente y exitosa del contrato.

3. Seguridad

Herramientas o mecanismos que requiere la Entidad Compradora para reducir los posibles riesgos que se puedan presentar en la operación de entrega de las transferencias monetarias.

En este punto el proveedor deberá indicar cuales herramientas tiene implementadas que proporcionen seguridad para la operación del programa social.

5. Calidad

Este criterio tiene como objetivo garantizar una distribución equitativa y justa de los recursos públicos, de manera que se puedan satisfacer las necesidades y demandas de la población de manera eficiente y efectiva.

Algunos aspectos clave que se consideran al definir el criterio de calidad en la dispersión de recursos del estado incluyen:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

1. Equidad: Busca que los recursos sean asignados de manera equitativa, teniendo en cuenta las necesidades y situaciones particulares de diferentes grupos de la sociedad. Este aspecto busca evitar la concentración excesiva de recursos en ciertas áreas o sectores, y promover la igualdad de oportunidades.
2. Transparencia: Es importante que el proceso de asignación de recursos sea transparente y claro, de manera que se puedan evitar prácticas de corrupción y asegurar que las decisiones se tomen de manera justa y objetiva.
3. Participación ciudadana: Fomenta la participación de la sociedad en el proceso de toma de decisiones sobre la asignación de recursos. Esto permite que las necesidades y demandas de la población sean tomadas en cuenta, asegurando una mayor legitimidad y calidad en la dispersión de recursos.

6. Rapidez

Herramientas o mecanismos que requiere la Entidad Compradora en cuanto a la colocación de los recursos en los beneficiarios del programa social que pretende ejecutar.

En este sentido, el proveedor deberá informar cuáles son sus procesos y tiempos en los cuales podrá realizar la dispersión de acuerdo con las condiciones propias del programa social.

7. Costos

El criterio de costos en la dispersión de recursos del estado se refiere a la consideración de los costos asociados a la asignación de recursos públicos. Este criterio busca garantizar una administración eficiente de los recursos, optimizando su uso y minimizando los gastos innecesarios.

Al definir el criterio de costos, se tienen en cuenta varios aspectos importantes como:

1. el número de dispersiones a realizar;
2. los canales por donde realicen dichas transacciones (cajeros automáticos, alianzas comerciales, encadenamiento local, aliados estratégicos, entre otros;
3. los beneficiarios bancarizados y no bancarizados que deban recibir las ayudas de los programas sociales;
4. cobertura y regionalización donde deberán llegar dichas dispersiones y la logística que conlleve entregar el dinero a esas zonas del país;



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

5. tecnología utilizada para la dispersión según el público objetivo del programa social (aplicaciones tecnológicas)

8. Cobertura

Regiones divididas en ciudades, municipios, y demás zonas que los proveedores tienen cobertura y así generar el puntaje señalado en el pliego de condiciones:

1. Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
2. Selecciona al Proveedor de acuerdo con el análisis de los criterios de evaluación establecidos para el tipo de servicio de dispersión que requiera al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para los tipos de localización en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
3. Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición;
4. Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
5. Liquidada la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

3.3. Tiempos de entrega

La Entidad Compradora de acuerdo con sus necesidades define a través de un cronograma los tiempos previstos para la dispersión de recursos (Monetarios o en especie) en tanto sean pagos únicos o recurrentes, lo cual dependerá del programa social que este entregando los incentivos. La Entidad Compradora será la encargada de publicar este cronograma con la creación del evento de cotización en la operación secundaria.

El incumplimiento o retraso en los tiempos de entrega genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en los términos establecidos en el Anexo de Acuerdos de Nivel de Servicio que hace parte integral del presente proceso de contratación. Los descuentos por Acuerdo de Nivel de Servicio no constituyen una sanción o multa en los términos de un procedimiento administrativo sancionatorio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

3.4. Modalidad de Ejecución en el IAD/SDA

La modalidad de ejecución de la operación secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición es la prestación de un servicio por parte de los proveedores que hacen parte del catálogo del Sistema Dinámico de Adquisición.

En el presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición, las Entidades Compradoras podrán adelantar la adquisición de servicios de dispersión de recursos (Monetarios o en especie) de programas sociales mediante la modalidad de Contratación Directa bien sea a través de la causal estipulada en el literal h) o la estipulada en el literal g) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, según la necesidad particular de cada entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el catálogo del IAD/SDA existirán proveedores exclusivos en el territorio nacional y pluralidad de oferentes que suministren los servicios objeto del presente Instrumento.

3.5. Operación Principal del IAD/SDA.

Fase en la que Colombia Compra Eficiente diseña y organiza el Instrumento de Agregación de Demanda y establece aquellos requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero que deben cumplir los proveedores que formarán parte del IAD/SDA. Al ser un Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del instrumento.

Gráfica 1 - Esquema de ventanas de ingreso





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

1. Invitación pública a través de la plataforma SECOP II por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del IAD/SDA de servicios de dispersión de recursos de programas sociales, deberán aportar la documentación solicitada a través del medio que estipule la invitación pública.
3. Presentación de ofertas mediante la plataforma SECOP II.
4. Colombia Compra Eficiente posterior a la verificación de los documentos y mediante la plataforma SECOP II por **UNA (1) ÚNICA VEZ** remitirá el resultado de la verificación de los documentos para que los interesados dentro del término del cronograma remitan los ajustes pertinentes.
5. Los interesados deberán remitir las subsanaciones en el plazo del cronograma expuesto en la Invitación Pública.
6. Una vez terminado el tiempo de evaluación se publicará la evaluación definitiva del IAD/SDA de servicios de dispersión de recursos de programas sociales, y se gestionará por parte de la administración del Mecanismo de Agregación de Demanda, el contrato en SECOP II, las plantillas, formatos, catálogos simuladores y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del instrumento en la operación secundaria.
7. Los oferentes habilitados y Colombia Compra Eficiente deberán aceptar en plataforma SECOP II el contrato para la vinculación del IAD/SDA.
8. Los oferentes que no queden seleccionados por no haber cumplido con la totalidad de requisitos o que no subsanen en los tiempos o que subsanen en indebida forma podrán presentarse al IAD/SDA de servicios de dispersión de recursos de programas sociales, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.
9. La verificación de los requisitos de aquellos interesados en formar parte del instrumento se efectuará por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente CCE– ANCP así: (i) durante el primer año de plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición el primer día hábil de **CADA MES** o cuando CEE lo estime conveniente; y (ii) a partir del segundo año de ejecución, la ANCP-



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

CADA DOS (2) MESES o cuando CEE lo estime conveniente. Esto, a partir de la puesta en marcha del IAD/SDA, para lo cual, la Agencia destinará un proceso de ventanas de ingreso permanente, gestionando las invitaciones públicas y publicando el enlace de invitación en el minisitio del IAD/SDA.

10. Los oferentes habilitados podrán solicitar el retiro del IAD/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANENCIA** como proveedores dentro del mecanismo.
11. Una vez publicada la primera invitación del IAD/SDA, el mecanismo quedará habilitado en la TVEC, a fin de aperturar las subsiguientes ventanas de ingreso (habilitación), durante el plazo de ejecución del mecanismo. Así mismo, el mecanismo estará operativo en la TVEC siempre y cuando cuente con al menos 2 proveedores habilitados dentro del mismo.

Nota 1: *Para cada ventana de ingreso se aplicará el mismo procedimiento expuesto anteriormente.*

Nota 2: *Colombia Compra Eficiente aclara que, se adelanta la publicación del proceso mediante la tipología de "Régimen Especial con oferta" dado que técnicamente es la forma que permite cumplir con la publicidad del proceso en SECOP II, no obstante, la habilitación de los proveedores se realizará de forma Directa.*

3.6. Operación Secundaria del IAD/SDA

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el IAD/SDA satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que luego de responder la solicitud de cotización obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los requisitos de calidad, costo, seguridad, rapidez y eficiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del decreto 359 de 1995, finalmente, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- (i) Verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores identificando los municipios o lugares donde requiere realizar la dispersión de recursos (Monetarios o en especie), el servicio de dispersión que requiere y publica junto con el simulador el anexo operativo en donde incluye la información específica del programa que requiere la dispersión de recursos. Lo anterior según los lineamientos de la guía del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.
- (iv) Anexar en la Tienda Virtual del Estado Colombia junto con el simulador el Anexo Operativo el cual contiene las necesidades específicas del programa que requiere dispersar los recursos, el cronograma establecido para dichas dispersiones y los valores para cada criterio de evaluación que aplicará la Entidad Compradora para evaluar las ofertas con base en los rangos establecidos para cada criterio como se especifica en la siguiente tabla:

Tabla 4. Rangos de asignación de puntaje por criterio

No.	Criterio	Rangos de asignación del puntaje por criterio
1	Costos	30% - 35%
2	Cobertura	25% - 30%
3	Eficiencia	15% -20%
4	Calidad	2%-15%
5	Tecnología	
6	Seguridad	
7	Rapidez	

Fuente: CCE, 2023.

Nota 1: La sumatoria de los criterios de evaluación deberá ser de 100%.

Nota 2: De acuerdo con lo anterior, las Entidades Compradoras seleccionan la entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 y el artículo 4 del Decreto 564 de 2013, que son: (i) Calidad; (ii) Costo; (iii) Seguridad; (iv) Cobertura; (v) Rapidez; (vi) Eficiencia de los servicios ofrecidos y (vii) Tecnología. Las Entidades Compradoras deben publicar el puntaje que otorgaron a la entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia seleccionada de acuerdo



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

con los criterios definidos en este documento en el **capítulo 2.2.2 "Definición de criterios según el Decreto 359 de 1995"**

- (v) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vi) Seleccionar al Proveedor de acuerdo con el análisis de los criterios de evaluación establecidos para el tipo de servicio de dispersión que requiera al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para los tipos de localización en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vii) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición;
- (viii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición; y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (ix) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

3.7. Partes del IAD/SDA

Las partes del IAD/SDA serán

- La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- quien adelanta el proceso contractual y supervisa y administra el instrumento durante su ejecución.
- Los Proveedores del IAD/SDA, vinculados al Mecanismo de Agregación de Demanda.
- Las Entidades Compradoras son parte del instrumento a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no exigen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado¹¹ en caso de que aplique.

3.8. Catálogo

El objetivo de Mecanismo de Agregación de Demanda es poner a disposición de las entidades estatales un catálogo amplio de los servicios de dispersión que se encuentre en el mercado y que puedan atender sus necesidades, razón por la cual el proveedor que forme parte del IAD/SDA puede presentar toda su oferta de servicios de dispersión de acuerdo con los establecidos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición.

Corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicar el Catálogo y adelantar las respectivas actualizaciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el mecanismo de agregación y sus documentos vinculantes, así como promover que las Entidades Estatales contraten el servicio de dispersión de recursos al amparo del IAD/SDA.

Durante la ejecución del instrumento Colombia Compra Eficiente podrá adelantar actualizaciones al catálogo para buscar una mejor experiencia de compra por parte de las entidades estatales.

La ANCP-CCE habilitará el catálogo del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente hasta que mínimo dos (2) entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia cumplan con los requisitos para ser proveedores de dicho sistema en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, la ANCP-CCE enviará la invitación pública así: (i) durante el primer año de plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición la ANCP-CCE enviará la invitación el primer día hábil de cada mes; y (ii) a partir del segundo año de ejecución, la ANCP-CCE enviará la invitación cada dos (2) meses. Esto a partir del inicio de

¹¹https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-19_guia_de_lineamientos_de_compra_publica_de_tecnologia_15-07-2022.pdf



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

operación del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Adicionalmente, hasta tanto no existan mínimo dos entidades vigiladas por la Superfinanciera con el cumplimiento de los requisitos, la ANCP-CCE no habilitará el catálogo del presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es una plataforma que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones y publicaciones de las Órdenes de Compra derivadas de los mecanismos de agregación de demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicará el IAD/SDA en el Catálogo que se disponga en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y mantendrá actualizada la información allí publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

3.10. Administración del IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente será la encargada de la administración del IAD/SDA y mantendrá operativa la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en los manuales de SECOP II para Proveedores, disponibles en <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

El Oferente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Oferente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Oferente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 6 del presente documento.

El Oferente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Oferentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Al momento de diligenciar en SECOP II en el numeral 3 "cuestionario en la lista de precios" (propuesta económica) el proponente deberá incluir el valor de **UN (1) PESO**, dado que para el presente proceso no se presenta oferta económica sino la presentación de un Catálogo.

NOTA: Los interesados deberán sujetarse al cumplimiento de la etapa de presentación de observaciones, ofertas y subsanaciones al cronograma publicado por Colombia Compra Eficiente y no al cronograma de SECOP II. Es de resaltar que este cronograma se publicará en un documento.

4.1. Forma de presentación de la Oferta

El IAD/SDA de servicios de dispersión de recursos de programas sociales, está segmentado por Localizaciones, según lo indicado en la Tabla 1. El Proponente podrá ser habilitado en cualquiera de las Localizaciones establecidas y cuando este en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, así como todo lo descrito en el Estudio y Documentos Previos del proceso.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

4.2. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

La modalidad de contratación que emplearán las Entidades Compradoras en la operación secundaria del presente Sistema Dinámico de Adquisición será la contratación directa, esto teniendo en cuenta que:

- (i) De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 359 de 1995 para la contratación de los servicios financieros, las entidades estatales deben tener en cuenta los criterios comerciales de calidad, costo, seguridad, rapidez y eficiencia, para la correcta ejecución del servicio, esto ya que los servicios deben ser prestados en forma directa, pues esta es una actividad de prestación de servicios profesionales.
- (ii) En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 564 de 2013, para la selección objetiva de una entidad financiera con el fin de realizar la sustitución de cuentas autorizadas de la entidad estatal, esta última debe tener en cuenta parámetros como: (i) seguridad; (ii) cobertura geográfica; (iii) calidad; (iv) servicios adicionales y tecnología disponible; (v) eficiencia y menores costos para la Nación y el órgano ejecutor.

En este sentido, las entidades estatales contratan el servicio de manera particular según sus necesidades con el objetivo de aplicar los criterios mencionados, teniendo en cuenta que también requieren dispersar los recursos en regiones particulares del país, en las cuales no todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia tienen cobertura.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Por lo anterior, la ANCP-CCE establece en los documentos del proceso que la selección del proveedor en la operación secundaria no debe ser realizada al que ofrezca el menor precio, sino el proveedor que de acuerdo con los puntajes asignados por la Entidad Compradora pueda prestar el servicio completo como esta lo requiere en su anexo operativo.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **Matriz de Riesgos – Anexo 1** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS

Los Proveedores del IAD/SDA deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del IAD/SDA, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

7.1 El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Sistema Dinámico.

7.2. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten seleccionados deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, **EN LA OPORTUNIDAD QUE ESTA LO REQUIERA, POSTERIOR A LA FIRMA** del Sistema Dinámico de Adquisición, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	\$295.371.489	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición y dos (2) meses más.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Proveedor que acepte la invitación a participar en el Sistema Dinámico de Adquisición debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor establecido en la tabla anterior.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Sistema Dinámico de Adquisición (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma¹².

En caso de prórroga del Sistema Dinámico de Adquisición, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo **DOS (2) MESES ADICIONALES** de la puesta en funcionamiento del Sistema Dinámico de Adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto quiere decir, que el Proveedor deberá constituir una garantía por una vigencia total de **VEINTISEIS (26) MESES** en total.

¹² Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Sistema Dinámico de Adquisición.



7.3. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 6 - Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

8. PROCESO DE INVITACIÓN A LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

Colombia Compra Eficiente invitará a todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, **para el caso de los establecimientos bancarios, estos podrán participar únicamente con sus productos de billeteras digitales**, para prestar los diferentes servicios de dispersión que hacen parte del objeto de este proceso y participar en el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición, quienes para participar no deben acreditar condición distinta al de estar autorizados para operar como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las entidades vigiladas interesadas en participar en el Sistema Dinámico de Adquisición deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación remitida al correo de agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co o por el medio que la ANCP-CCE disponga para tal fin que incluya:

- (i) Formato 1: Compromiso anticorrupción;
- (ii) Formato 2: Presentación de Oferta Económica. Presentar el valor de la comisión, valor que debe ser igual o inferior al que informan a la Superintendencia Financiera;
- (iii) Formato 3: Oferta de localización cubiertas por el Sistema Dinámico de Adquisición. Oferta de localización en la cual presta los servicios objeto de este Sistema Dinámico de Adquisición;
- (iv) Formato 4: Carta de aceptación: la manifestación del interés en hacer parte del Sistema Dinámico de Adquisición, incluyendo los datos de quien recibirá las notificaciones del Sistema Dinámico de Adquisición y del representante legal;
- (v) Certificación de habilitación como entidad vigilada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia;
- (vi) Certificado de existencia y representación legal de la entidad vigilada (Autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia).
- (vii) Cédula del representante legal;
- (viii) Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales; Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia; Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

- (ix) El logo tipo o la imagen que la entidad vigilada quiere que aparezca en el Catálogo.

Las actividades son los servicios propios específicos en una localización determinada, la entidad vigilada podrá ofertar a las actividades en las que cuente con disponibilidad del servicio.

Las actividades son los servicios propios de un tipo de servicio de dispersión específico en una localización determinada, la entidad vigilada podrá ofertar a las actividades en las que cuente con disponibilidad del Servicio. Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está de acuerdo con los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. PROCESO DE INVITACIÓN A LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición.

El Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente.

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Adriana Pérez Abshana Contratista	
Revisó:	Jesús Díaz Campo Abogado Contratista	



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IAD/SDA DE DISPERSIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

	Jairo Mendoza Mendoza Gestor T1 - 11	
	Alejandra Neissa Lancheros Asesora- contratista	
Aprobación subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación en la plataforma Secop ii	